MEF/DGPP SISTEMA DE GESTION PRESUPUESTAL FICHA - RESULTADO ESPECFICO

FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE RESULTADO ESPECIFICO

Fecha: 13/06/2024 **VIGENTES AL 2024** PAGINA 1 Hora 7.13.52 PM

SECTOR : **MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES** 39

PLIFGO: MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

INDICADOR: 4385 PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES EN SITUACION DE RIESGO O DESPROTECCION FAMILIAR, CON DERECHOS

**RESTITUIDOS OPORTUNAMENTE** 

### PROGRAMA PRESUPUESTAL

0117 ATENCION OPORTUNA DE NIÑAS. NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO

### AMBITO DE CONTROL

RESULTADO ESPECIFICO RESULTADO ESPECIFICO

### UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

### METODO DE CALCULO

VALOR DEL INDICADOR = (A / B ) \*100 A = N° DE NNA CON CONCLUSIÓN OPORTUNA DEL PROCEDIMIENTO POR DESPROTECCIÓN FAMILIAR PROVISIONAL + N° DE NNA CON CONCLUSIÓN OPORTUNA DEL PROCEDIMIENTO POR RIESGO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR PROVISIONAL + Nº DE NNA EN ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE OPORTUNO + Nº DE NNA ADOPTADO OPORTUNAMENTE CON INFORME DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR + Nº DE NNA ADOPTADO OPORTUNAMENTE SIN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR + N° DE NNA CON ADOPCIÓN OPORTUNA POR EXCEPCIÓN

B = N° DE NNA CON DECLARACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR PROVISIONAL AL INICIO DEL AÑO DE MEDICIÓN + N° DE NNA CON DECLARACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR PROVISIONAL EN EL AÑO DE MEDICIÓN + N° DE NNA CON INVESTIGACIÓN TUTELAR ABIERTA + N° DE NNA EN PROMOCIÓN DE ADOPCIÓN AL INICIO DEL AÑO DE MEDICIÓN + Nº DE NNA EN PROMOCIÓN DE ADOPCIÓN EN EL AÑO DE MEDICIÓN.

### LIMITACIONES

- ¿ EL UNIVERSO SOBRE EL CUAL SE MEDIRÁ EL INDICADOR CONSIDERARÁ SOLO A LOS NNA QUE INICIARON UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR EN LAS UPE DEL MIMP, ASÍ COMO AQUELLOS QUE INGRESARON DIRECTAMENTE AL SERVICIO DE ADOPCIONES DESDE EL PODER JUDICIAL (SIN UN PROCEDIMIENTO PREVIO DE RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR).
- ¿ NO SE TIENE CONTROL DE INFORMACIÓN EN UNA PARTE DEL PROCESO DEL NNA DESPUÉS DE DECLARADO SU DESPROTECCIÓN FAMILIAR EN LAS UPE. ESTA PARTE DEL PROCESO ES COMPETENCIA DEL PODER JUDICIAL. ES UNA ETAPA ANTERIOR AL INGRESO DEL NNA AL SERVICIO DE ADOPCIONES O ACOGIMIENTO FAMILIAR. ¿ LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA ADOPCIÓN Y EL ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE SON REFERENCIALES, DADO QUE NO EXISTE UN PLAZO DEFINIDO POR NORMA
- PARA LOGRAR DICHAS ACCIONES DE REINTEGRACIÓN FAMILIAR SUPUESTOS
- ¿ PARA LOS EXPEDIENTES QUE INGRESAN AL SERVICIO DE ADOPCIONES DIRECTAMENTE DESDE EL PODER JUDICIAL (SIN PASAR POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR), SE ASUME COMO FECHA DE INICIO EL DÍA DE INGRESO DE LA CONSENTIDA DE LA DECLARACIÓN DE ABANDONO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR Y ADOPTABILIDAD AL SERVICIO DE ADOPCIONES DEL MIMP

PRECISIONES TÉCNICAS: CONSIDERACIONES PARA EL NUMERADOR

SE ENTENDERÁ QUE EL NNA HA RESTITUIDO SU DERECHO DE VIVIR EN UNA FAMILIA QUE LOS PROTEGE OPORTUNAMENTE CUANDO EL CITADO DERECHO SE HAYA DECLARADO ENTRE EL 01ENE Y 31DIC DEL AÑO DE MEDICIÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DECLARADO ENTRE EL DIENE Y 31DIC DEL ANO DE MEDICION, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:
A. NNA CON CONCLUSIÓN OPORTUNA DEL PROCEDIMIENTO POR DESPROTECCIÓN FAMILIAR PROVISIONAL.- CUANDO EL NNA CUENTA CON UNA RESOLUCIÓN QUE ORDENA
EL RETORNO, CESA LA MEDIDA DE PROTECCIÓN, LA TUTELA ESTATAL Y RESTITUYE LA PATRIA POTESTAD O TUTELA A LA FAMILIA DE ORIGEN DEL NNA. ELLO POR LA CAUSAL
DE DESAPARICIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DIERON LUGAR A UN PROCEDIMIENTO POR DESPROTECCIÓN FAMILIAR (ARTÍCULO 91 DEL DL 1297). ESTA RESOLUCIÓN
DEBE DE HABERSE EMITIDO EN MENOS DE 24 MESES, LUEGO DE HABERSE INICIADO EL PROCEDIMIENTO POR RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR. ADICIONALMENTE, DEBE DE CONSIDERARSE AQUÍ TAMBIÉN A LOS NNA CON RESOLUCIÓN DE REINTEGRACIÓN FAMILIAR Y NNA CON RESOLUCIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHO A VIVIR EN FAMILIA, CON MENOS DE 24 MESES LUEGO DE HABERSE INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN TUTELAR EN EL MARCO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DEL D.S 005-2016-

MIMP (ART. 79 Y 80).

B. NNA CON CONCLUSIÓN OPORTUNA DEL PROCEDIMIENTO POR RIESGO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR PROVISIONAL.- CONSIDERA A TODOS LOS NNA QUE CUENTAN CON UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CONCLUYE EL PROCEDIMIENTO POR RIESGO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR, POR LA CAUSAL DE HABER LOGRADO LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DEL NNA (NUMERAL "A" DEL ART. 42 DEL DL 1297). ESTA RESOLUCIÓN DEBE DE HABERSE EMITIDO EN MENOS DE 18 MESES DE HABERSE INICIADO EL PROCEDIMIENTO POR RIESGO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR

### LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

PRECISIONES TÉCNICAS

DEL NUMERADOR:

C. NNA EN ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE OPORTUNO.- LOS NNA QUE CUENTEN CON UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA (RA) QUE DECLARA SU ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE. LA RESOLUCIÓN DEBE HABERSE EMITIDO EN MENOS DE 24 MESES DE INICIADO SU PROCEDIMIENTO POR RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR PAMILIAR PERMANENTE. LA RESOLUCIÓN DEBE HABERSE EMITIDO EN MENOS DE 24 MESES DE INICIADO SU PROCEDIMIENTO POR RIESGO O DESPRÓTECCIÓN FAMILIAR.

D. NNA ADOPTADO OPORTUNAMENTE CON INFORME DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR. - LOS NNA DECLARADOS JUDICIALMENTE EN ABANDONO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR Y ADOPTABILIDAD, QUE PROVIENEN DE UN PROCESO INICIADO POR LAS UPE Y TIENEN, UN INFORME QUE PROPONE AL P.J. LA DESPROTECCIÓN FAMILIAR. SU ADOPCIÓN SE HA DADO EN EL AÑO DE MEDICIÓN. SIN EMBARGO, ESTA ADOPCIÓN DEBE HABERSE CONSUMADO EN UN MÁXIMO DE 24 MESES PARA LAS ADOPCIONES REGULARES Y 36 MESES PARA LAS ADOPCIONES ESPECIALES LUEGO DE INICIADO EL PROCEDIMIENTO POR RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR, SIN CONTAR EL TIEMPO QUE EL EXPEDIENTE DEMORA EN LA DECLARAR LA DESPROTECCIÓN FAMILIAR Y ADOPTABILIDAD POR EL JUZGADO. E. NNA ADOPTADO OPORTUNAMENTE SIN RA DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR.- SON LOS NNA DECLARADOS JUDICIALMENTE EN ABANDONO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR Y

ADOPTABILIDAD, QUE NO PROVIENEN DE UN PROCESO INICIADO POR LAS UPE. EL EXPEDIENTE DE NNA INGRESA DIRECTAMENTE DEL PJ AL SERVICIO DE ADOPCIONES DE MIMP. LA ADOPCIÓN DEBE DE HABERSE DADO EN PLAZO MÁXIMO DE 6 MESES PARA LAS ADOPCIONES REGULARES Y 18 MESES PARA LAS ADOPCIONES ESPECIALES, LUEGO DE HABER INGRESADO LA CONSENTIDA DE LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE ABANDONO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR Y ADOPTABILIDAD AL SERVICIO DE ADOPCIONES DEL

F. NNA CON ADOPCIÓN OPORTUNA POR EXCEPCIÓN.- EL TOTAL DE NNA ADOPTADOS QUE INICIARON PROCEDIMIENTO EN LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN ESPECIAL DEL MIMP. PERO QUE CON UN INFORME DIRECTO A UN JUEZ COMPETENTE LOGRARON SU ADOPCIÓN SIN PASAR POR EL SERVICIO DE ADOPCIONES DEL MIMP. LA ADOPCIÓN DEBE DE HABERSE DADO EN MENOS DE 24 MESES, LUEGO DE INICIADO SU PROCEDIMIENTO EN PJ.

## DEL DENOMINADOR

EL UNIVERSO POBLACIONAL IMPLICA LA SUMA DE

A. NNA CON DECLARACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR PROVISIONAL AL INICIO DEL AÑO DE MEDICIÓN.- TOTAL DE NNA QUE AL 31DIC DEL AÑO ANTERIOR DE MEDICIÓN, TIENEN UN PROCEDIMIENTO ABIERTO POR RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR CON RA QUE DECLARA SU SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR PROVISIONAL. TAMBIÉN SE CONSIDERA AQUÍ A LOS NNA CON PROCEDIMIENTO ABIERTO DE INVESTIGACIÓN TUTELAR EN EL MARCO DEL DS 005-2016-MIMP (HISTÓRICO)

B. NNA CON DECLARACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR PROVISIONAL EN EL AÑO DE MEDICIÓN.- TOTAL DE NNA DEL 1ENE-31DIC DEL AÑO DE MEDICIÓN QUE INICIARON UN PROCEDIMIENTO POR RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR Y QUE CUENTAN CON RA QUE DECLARA SU SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR PROVISIONAL. (PRESENTE)

C. NNA CON RESOLUCIÓN DE CONSENTIDA Y CON DECLARACIÓN DE ADOPTABILIDAD AL INICIO DEL AÑO DE MEDICIÓN.- TOTAL DE NNA CON RESOLUCIÓN JUDICIAL DE ABANDONO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR Y ADOPTABILIDAD (RJA IMPLICA TAMBIÉN LA RESOLUCIÓN JUDICIAL DE CONSENTIDA), QUE HAN INGRESADO AL SERVICIO DE ADOPCIONES Y QUE AL 31DIC DEL AÑO ANTERIOR DE MEDICIÓN NO CONCLUYERON EL PROCESO DE ADOPCIÓN. (HISTÓRICO)

D. NNA CON RESOLUCIÓN DE CONSENTIDA Y CON DECLARACIÓN DE ADOPTABILIDAD EN EL AÑO DE MEDICIÓN.- TOTAL DE NNA CON RJA(IMPLICA TAMBIÉN LA RESOLUCIÓN JUDICIAL DE CONSENTIDA), QUE INGRESARON AL SERVICIO DE ADOPCIONES DEL 1ENE Y 31DIC DEL AÑO DE MEDICIÓN. SE CONSIDERARÂN CASOS DE NNA CON RJA QUE LAÑO DE MEDICIÓN, HAN SIDO PROMOVIDOS CON EL MECANISMO DE ADOPCIÓN POR EXCEPCIÓN (ESTOS CASOS DEBEN HABER SIDO INFORMADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADOPCIONES PARA SU CONOCIMIENTO).

- -NO SE CONSIDERA EN EL NUMERADOR Y DENOMINADOR A NNA CON RESOLUCIONES DE CONCLUSIÓN POR CAUSALES DE MAYORÍA DE EDAD, FALLECIMIENTO U OTRAS DE CAUSA AJENAS A INTERVENCIONES DEL MIMP Y QUE IMPOSIBILITEN CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO POR RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR. NO SE CONTABILIZA REGISTROS DE ADOPCIONES QUE INGRESARON PARA CONOCIMIENTO EN BASE DE DATOS. DE ADOPCIONES.
- PERIODICIDAD DE MEDICIONES

MEF/DGPP SISTEMA DE GESTION PRESUPUESTAL FICHA - RESULTADO ESPECFICO

# FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE RESULTADO ESPECIFICO

 Fecha :
 13/06/2024

 Hora :
 7.13.52 PM

 VIGENTES AL 2024
 PAGINA 2

SECTOR: 39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

PLIEGO: 039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

INDICADOR: 4385 PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES EN SITUACION DE RIESGO O DESPROTECCION FAMILIAR, CON DERECHOS

RESTITUIDOS OPORTUNAMENTE

FUENTE DE DATOS

REGISTROS ADNINISTRATIVOS

ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

NIVEL RESPONSABLE REGISTRO SINTAXIS - SCRIPT

NIVEL NACIONAL

AMBITO GEOGRAFICO	AREA GEOGRAFICA	
65 PERU	1 TOTAL	